

Conciliación laboral y familiar

Prestación Económica para el Cuidado de Menores afectados por Cáncer u otra Enfermedad Grave.

Se trata de una prestación de carácter temporal, que podrá solicitar uno de los progenitores, acogedores o adoptantes cuando un menor padezca cáncer o una enfermedad grave que requiera ingreso hospitalario de larga duración o precise cuidado directo, continuo y permanente, acreditado por un informe del Servicio Público de Salud u órgano administrativo sanitario de la Comunidad Autónoma correspondiente.

La persona solicitante podrá pedir una reducción de su jornada de trabajo de al menos el 50% y hasta el 99,99%, con la correspondiente reducción de su salario. Esta prestación económica cubrirá la parte del sueldo que la persona deja de cobrar. Se trata de un subsidio equivalente al 100% de la base reguladora y en proporción a la reducción que experimenta la jornada de trabajo.

Esta medida estará destinada para casos en los que ambos progenitores, acogedores o adoptantes trabajen, además de contar con un período de cotización previa “suficiente”.

Se podrá tramitar desde las empresas o, directamente, desde una oficina del INSS. El plazo máximo para notificar la resolución será de 30 días.